



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 01 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 194-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 01 de setiembre del 2025; el Informe N° 227-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 21 de mayo de 2026; Informe N° 235-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 29 de mayo de 2026, ambos de la Gerencia de Ingeniería; el proveído de fecha 25 de mayo de 2026, mediante cual el Gerente General dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N.º 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; e) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, la EPS SEDALORETO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, en su artículo 3º, declara de necesidad pública y de interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad;

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala como parte de las definiciones: Que, **el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra**, que contiene la Memoria Descriptiva, Estudios de Ingeniería, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Cálculo de Gastos Generales, Cálculos de Gastos de Supervisión, Cálculo de gastos de Mitigación Ambiental, Cálculo de Gastos de Salud Ocupacional, Cálculo de Fletes de Terrestre, Programación de Obra con Cálculo de ruta Crítica, cronograma valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, los Planos, de requerir el caso, deberá de contener el estudio de Suelo, el Estudio Geográfico y otros Complementarios;

Que, con 227-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 21 de mayo de 2026, complementado con el Informe N° 235-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita, a la Gerencia General, aprobar mediante acto resolutorio la modificación del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“Construcción de Red Primaria: en los Asentamientos Humanos Rosa de América, San Julián y Terminal Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Departamento Loreto”** con CUI 2704746, expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 194-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 01 de setiembre del 2025, por un costo de inversión de **S/ 1,647,151.86 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y uno con 86/100 Soles)**, modificación en la que se han complementado



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 11:44:43-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/06/2026 08:37:09-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/06/2026 15:24:52-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/06/2026 17:16:45-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ESCLUDERO VASQUEZ Nestor FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/06/2026 11:28:27-0500



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

aspectos técnicos y se ha actualizado el presupuesto a moto de **S/ 1,635,510.70 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil quinientos diez con 70/100 Soles) incluido el IGV 18%**, en atención las observaciones realizadas por la Municipalidad Distrital de San Juan, realizadas para asegurar la sostenibilidad, calidad y correcta ejecución de la obra; informe que cuenta además con el proveído, de la Gerencia General, que dispone sus aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia General N° 194-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 01 de setiembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: de la IOARR denominado: **“Construcción de Red Primaria: en los Asentamientos Humanos Rosa de América, San Julián y Terminal Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Departamento Loreto”** con CUI 2704746; con un presupuesto actualizado de **S/ 1,635,510.70 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil quinientos diez con 70/100 Soles) incluido el IGV 18%**; en virtud a los informes y expediente técnico, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA, que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y el personal técnico encargado de la revisión, análisis y formulación del expediente técnico, es responsable de las conclusiones y contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a los órganos administrativos correspondientes de la entidad y demás entidades interesadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 11:45:01-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.